



Difusión de méritos

de candidatos





OCTAVIO BORIS JANCO VILLEGAS

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho. Diplomado en Derecho Civil y Procesal Civil. Diplomado en Modelo Curricular para la Formación basada en Competencias. Diplomado en Educación Superior. Diplomado en Derecho Constitucional. Diplomado en Derecho Procesal y Oralidad. Especialidad en Derecho Civil y Procesal Civil. Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Master en Administración de Justicia versión 1. Maestrando en

Derecho Constitucional y Procesal Constitucional. Maestrando en Derecho Civil y Procesal Civil. Doctorando en Derecho.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Libro: La necesidad jurídica de incorporar la fase intermedia en el Código de Procedimiento Penal boliviano.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí. Vocal suplente del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí. Juez Público Civil y Comercial Primero de la Capital, Tribunal Departamental de Justicia de Potosí. Juez Instructor Mixto y Cautelar Segundo de Llallagua, Tribunal Departamental de Justicia de Potosí. Secretario de Cámara de Sala Civil y Comercial, Corte Superior de Justicia de Potosí. Secretario de Potosí. Oficial de Diligencias de la Sala Civil y Comercial, Corte Superior de Justicia de Potosí. Auxiliar de Juzgado de Partido Tercero en lo Civil, Corte Superior de Justicia de Potosí.

Visión sobre la justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia

Los últimos acontecimientos que se suscitan en el ámbito de la justicia colocan al país dentro de los Estados donde la justicia no es creíble por diversas circunstancias, entre ellas el actuar individual de algunos operadores de justicia, afectando al Estado boliviano y, por su supuesto, a la justicia.

La corrupción carcomió al Organo Judicial, lamentablemente no se le dio la importancia correspondiente para combatir este flagelo, a partir de este mal que impera en la justicia es preponderante y urgente erradicar con medidas más severas en contra de los sujetos que se encuentran protegiendo esta lacra de la sociedad.

La justicia lamentablemente no llega a los sectores más vulnerables, por lo que se hace necesario asumir políticas de gestión en coordinación con el Consejo de la Magistratura, para implementar mecanismos de acceso a la justicia en favor de toda la población.

Dentro del Órgano Judicial se advirtió que la meritocracia se está dejando de lado en la forma de designación de los administrados de justicia, es urgente retomar y valorar los recursos humanos que existen en nuestro país para fortalecer la administración de justicia.

En conclusión, la justicia no está pasando por una etapa creíble y garantizadora de derechos, es pertinente coadyuvar para buscar soluciones profundas. En el siguiente acápite presentaremos algunas propuestas técnicas en la administración de justicia.

Visión y/o propuesta técnica a la instancia que postula

- Se debe rediseñar la justicia en coordinación con los entes competentes, para buscar y alcanzar que sea menos formal y accesible al ciudadano en común.
- Se debe promocionar la cultura de paz para la solución inmediata de los conflictos y desjudicializar los problemas, para que los operadores de justicia se ocupen de causas que no pueden ser resueltas en la conciliación.
- Implementar y coordinar con el Consejo de la Magistratura una gestión judicial administrativa eficiente para la designación de funcionarios del Órgano Judicial (vocales, jueces, personal de apoyo judicial y administrativo).
- Lograr la independencia de los administradores de justicia para alcanzar el desempeño eficiente, independiente e idónea de los operadores de justicia, que se alcanzará con el nombramiento de las mejores mujeres y hombres que se encuentren sometidos a la CPE y la ley; se debe promocionar la carrera judicial y la estabilidad laboral a través de evaluaciones de desempeño.
- Lograr incrementar el presupuesto general para el Órgano Judicial, ello incumbe para alcanzar justicia en favor de todos los ciudadanos, creando mayores juzgados para el cumplir la garantía de acceso a justicia, proclamada por la Constitución Política del Estado.